EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

La Paz, 15 de Noviembre de 2017.-

Señora
Intendente Municipal: Lic. Blanca M. Chávez Vallejos
Presente

En Cumplimiento a lo establecido en el Art. 27º de la Ley 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el Marco de la Licitación por Contratación Directa Nº 06/2017 con ID Nº 337.339, **CONSTRUCCIÓN DE DIRECCIÓN Y MURALLA PERIMETRAL EN LA ESC. BÁSICA Nº 1595 "HEROES DEL CHACO".-**

En este sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución Nº 022/2017 de Fecha 09 de Enero del 2017, indicándose que el mismo estará conformado por: el Lic. Néstor Venialgo, Abg. Ángel David Lezcano Bordón designados por la Institución Municipal y el Ing. Rolando Dávalos, Sr. Miguel Kitagawa y el Prof. Juan de la Cruz Duré por la Junta Municipal. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64º del Decreto Nº 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. **Acta de apertura de Ofertas:**

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Oferta Nº 10/2017 de fecha 06 de Noviembre del 2017, se ha procedido a la apertura de las siguientes:

Nº DE OFERENTE	Precio Total (IVA Incluido)
1- ERNESTO R. ROJAS CONST.	88.361.039.-
2- INGESUR	96.655.991.-
3- RIVEROS CONSTRUCCIONES	98.932.250.-

2. **Verificación del Cumplimiento de los requisitos de Carácter sustancial:**

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61º del Decreto Nº21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documento	**1-** SR. ERNESTO R. ROJAS CONSTRUCCIONES	**2-** INGESUR	**3-** RIVEROS CONSTRUCCIONES
Formulario de Oferta esté debidamente Completado	Cumple	Cumple	Cumple
Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta	Cumple	Cumple	Cumple

Garantía de mantenimiento de oferta	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el Oferente ni sus Proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los Derechos de los Menores, Resolución DNCP Nº 941/10.	Cumple	Cumple	Cumple

3- Tabla Comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 61 del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes, dejándose constancia que el comité de Evaluación de Ofertas ha procedido según lo dispuesto en el Art. 26º de la Ley 2051/03 y el Art. 59º del Decreto Nº 21909/03, considerando que se han observado errores aritméticos en la planilla de Precio presentada por la firma RIVEROS CONSTRUCCIONES, específicamente se ha observado en la suma total de la oferta ya que sumando todos los ítems nos arroja un monto de 96.364.750.-

Habiéndose verificado la cuestión mencionada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor, según lo siguiente:

Nº DE OFERENTE	Precio Total (IVA Incluido)
1- ERNESTO R. ROJAS CONST.	88.361.039.-
2- RIVEROS CONSTRUCCIONES	96.364.750.-
3- INGESUR	96.655.991.-

4- Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la única oferta que ha completado satisfactoriamente los demás requisitos establecidos en el PBC, y que es la presentada por la firma RIVEROS CONSTRUCCIONES, ya que en tiempo y forma éste Comité Evaluador ha solicitado los documentos formales y no sustanciales de los tres Oferentes: ERNESTO RAMÓN ROJAS CONSTRUCCIONES, RIVEROS CONSTRUCCIONES e INGESUR, los cuales obran en archivo del Comité Evaluador, siendo únicamente la Firma RIVEROS CONSTRUCCIONES la que presentó todas las documentaciones formales y no sustanciales de conformidad a lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003

"Contrataciones Públicas", siendo ésta la segunda oferta más baja en precio, y que de conformidad a la ley de marras es la única que cumplió con todos los requisitos del PBC. Cabe agregar que la firma RIVEROS CONSTRUCIONES en su nota de contestación acepta las modificaciones expuestas por el Comité Evaluador y que le fuera notificado en tiempo y forma al Oferente, siendo el apartado principal la sumatoria del precio final de la planilla de cómputo métrico y de presupuesto, quedando ubicado como el segundo precio más bajo de oferta con las correcciones respectivas y aceptadas por el Oferente en cuestión.

Seguidamente a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en la carta de invitación referentes a: Capacidad Legal: cumple, Capacidad Técnica y Experiencia. Cumple, Capacidad Financiera: Cumple y Especificaciones Técnicas: Cumple. Es importante mencionar, que RIVEROS CONSTRUCCIONES de acuerdo al precio referencial confeccionada por la Convocante, la misma se ha ajustado a lo establecido en la Resolución de la DNCP N°1173/2016 de fecha 18 de abril de 2016 dando cumplimiento al precio ofertado por la Convocante.

Por todo lo expuesto, y habiendo la única oferta cumplido con la solvencia respectiva, por cumplimiento de todos los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo, de conformidad al Art. 28 segunda parte de la Ley 2051/03.

5- Recomendación:

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley 2051/03, se recomienda la **ADJUDICACIÓN** a la Firma RIVEROS CONSTRUCCIONES de propiedad del Arq. Rigoberto Neri Riveros, con R.U.C. Nº 836013-8 por un monto de Guaraníes Noventa y Seis Millones Trescientos Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Cincuenta (Gs. 96.364.750), en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe.

Atentamente

.....
Abg. Ángel David Lezcano
Comité de Evaluación

.....
Lic. Néstor Venialgo
Comité de Evaluación

.....
Prof. Juan De La Cruz Duré
Comité de Evaluación

.....
Ing. Rolando Dávalos
Comité de Evaluación

.....
Sr. Miguel Kitagawa
Comité de Evaluación

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ
MESA DE ENTRADA
ENTRADA Nº 651
LA PAZ: 16-11-2017.
HORA: 08:02.
FIRMA: Mirelia Vaztique.